

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho, años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3354, que concede naturalización dominicana a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3354

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, por medio de las cuales solicitan les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dichas instancias;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

a) A los esposos Simón Chun Ling Yip y Shalley Doo-Sun Lee de Yip, de nacionalidades británica y coreana, respectivamente, y a sus hijos menores de edad Hemi Yip y Chung Ching Yip;

b) A los esposos Job Luis Blasco Uriguen y Rosa Abad Fernández de Blasco, ambos de nacionalidad española; y

c) Al señor Chehoud Merched Hooni, de nacionalidad libanesa.

Art. 2.—Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial, en caso de que residieran en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3355 que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender varias porciones de terreno de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3355

VISTAS las certificaciones Nos.10 y 11, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por dicho organismo en las sesiones ordinarias celebradas en fechas 10 de febrero de 1978 y 9 de noviembre de 1977, respectivamente;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley No.4381 de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente